



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



En ese sentido, esta Comisión mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, inherentes al ámbito de competencia que le corresponde a los asuntos de seguridad en el Estado.

Asimismo, la Comisión de Seguridad Pública tiene la obligación de responder y proveer a la sociedad de la normatividad que permita una mejor actuación de las instituciones del Estado en esta materia, desde una visión integral e inclusiva, en la que se escuchen las voces y distintas opiniones de todos aquellos que quieran participar en la elaboración de un mejor marco normativo que nos acerque a un país en donde la paz y la tranquilidad sean una realidad.



El binomio población-gobierno es indisoluble, ninguna institución puede por sí sola avanzar; de ahí la necesidad de una permanente y estrecha coordinación entre las instituciones en los tres poderes de gobierno, que atiendan las particularidades de las situaciones enfrentadas en los diversos municipios del Estado, por lo que trabajaremos siempre a favor de un marco normativo que permita atender el fenómeno de la inseguridad de manera coordinada e integral.


Este marco normativo nos habrá de proveer de instituciones sólidas, profesionales, capaces de un ejercicio ético en su actuación, comprometidos con la seguridad de la población tamaulipeca, en sintonía con el respeto a sus derechos humanos.



En este contexto, en observancia a lo que establecido por el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia en el ejercicio de nuestras funciones.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN	MORENA	
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY	PAN	
VOCAL	DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ	MORENA	
VOCAL	DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ	MORENA	
VOCAL	DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO	PT	
VOCAL	DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES	PAN	
VOCAL	DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO	MOVIMIENTO CIUDADANO	



INTEGRANTES



**DIP. JOSÉ ABDO
SCHEKAIBÁN ONGAY
SECRETARIO**



**DIP. LUCERO DEOSDADY
MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**



**DIP. EVA ARACELI REYES
GONZÁLEZ
VOCAL**



**DIP. MARCO ANTONIO
GALLEGOS GALVÁN
PRESIDENTE**



**DIP. ELIPHAETH GÓMEZ
LOZANO
VOCAL**



**DIP. MA DEL ROSARIO
GONZÁLEZ FLORES
VOCAL**



**JUAN CARLOS
ZERTUCHE ROMERO
DIP. VOCAL**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales.

Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de Seguridad Pública.



En síntesis, la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso b), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes en esta materia.



OBJETIVO GENERAL

Esta Comisión se constituye como un espacio abierto a las opiniones de todas las personas en Tamaulipas, mediante la cual, a través de las diversas modificaciones a nuestro marco normativo en materia de seguridad pública, se contribuirá a la creación y mejora de las instituciones y modelos que respondan a las necesidades y requerimientos de la sociedad en general, así como impulsar la coordinación de las instituciones, organizaciones civiles, académicas, y de personas en lo individual y de manera colectiva, relacionadas con las actividades que en este ámbito se lleven a cabo.

En ese tenor, y de acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, las funciones legislativas se clasifican de la siguiente manera:

- 1. De Dictamen legislativo.**
- 2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.**
- 3. Relativas a su ámbito de competencia.**



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- **Realizar el estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Emitir las opiniones técnicas de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.**



b) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- **Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar de manera anual la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado a este Congreso local, en lo relativo al tema de seguridad pública.**
- **Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de su competencia.**
- **Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos en análisis.**



c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- **Elaborar el presente programa de trabajo.**
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.**
- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**



- **Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna de este Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno Legislativo, en materia de Seguridad Pública.**
- **Llevar a cabo reuniones de trabajo, cuando menos, una vez cada dos meses.**
- **Establecer lazos de interinstitucionalidad.**
- **Elaborar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Fortalecimiento de la normatividad relativa a la seguridad estatal, mediante propuestas legislativas que garantice la participación y corresponsabilidad de la sociedad.**
- **Fomentar la participación ciudadana como coadyuvante en la supervisión y evaluación en materia de seguridad pública.**
- **Llevar a cabo la celebración de foros y consultas públicas a nivel estatal relativos a la seguridad, para tener indicadores de la situación en dicha materia que fortalezcan nuestro labor legislativo.**



- **Promover acciones vinculadas con estrategias tendentes a continuar con la consolidación y fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública en el Estado, así como la coordinación entre autoridades de dicho ámbito.**
- **Atender las peticiones y gestiones ciudadanas que sean presentadas, procurando su más adecuada resolución, así como dar a conocer, de manera pronta y oportuna, el estado que guardan éstas, garantizando así el derecho de acceso a la información y transparencia en nuestras actuaciones.**
- **Revisar y robustecer el andamiaje jurídico en materia de seguridad pública, previsión y reinserción social, promoviendo la difusión y cumplimiento del mismo.**



- **Instar a las autoridades competentes encargadas de la seguridad pública, prevención y reinserción social, a conducirse con estricto apego al marco constitucional y legal, así como el respeto irrestricto a los derechos humanos.**
- **Implementar, mediante reformas a los ordenamientos en la materia, mejoras en los mecanismos, estrategias y programas que contribuyan a los procesos de reinserción social de las personas liberadas, con especial enfoque en cuanto a sus necesidades, capacidades e intereses.**



- **Promover el dialogo y la coordinación permanente con las diversas autoridades federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública, prevención y reinserción social, así como con organismos públicos, instituciones académicas y organizaciones civiles y sociales, a fin de fortalecer la comunicación y retroalimentación que permita desahogar los asuntos turnados a esta Comisión.**
- **Eficientar, dentro de la esfera de competencia y en la medida de lo posible, las solicitudes y gestiones que las autoridades locales acudan a presentar.**



- **Implementar foros relativos a la reforma en materia administrativa-judicial, con el objeto de reestructurar el actuar del Poder Judicial del Estado, acorde a la realidad y necesidades sociales de las personas en Tamaulipas.**
- **Adecuaciones al marco jurídico estatal en seguridad pública, de manera particular la tipificación de aquellos delitos realizados por personas en calidad de servidores públicos, teniendo como enfoque el fortalecimiento de las políticas en combate a la corrupción e impunidad.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Gobierno; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.